



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 12.176/02.-

Ref./SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dirección General de Servicios Públicos

S/Adquisición de un inmueble propiedad de la Razón Social Cid y Compañía afectado en la Obra Canal de Desagüe Pluvial Sur de la localidad de Quemú Quemú.-

DICTAMEN Nº 0941/03.-

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

En atención a lo solicitado a fs. 30 este organismo asesor manifiesta lo siguiente:

1.-) **ASPECTO MATERIAL:** La Ley nro. 1976 declaró sujeto a expropiación el inmueble Matrícula II 6.826 Nro. de Ent. 4235/70 propiedad de la Razón Social Cid y Compañía.-

En esa situación, la Norma Jurídica de Facto nro. 908/79 permite al sujeto expropiante la adquisición directa del bien por los valores máximos que estime el Tribunal de Tasaciones.-

A fs. 12 sólo ha prestado conformidad con la tasación, uno de los dos condóminos del inmueble, esto es el señor Robustiano CID, careciéndose entonces de la expresión de voluntad de Manuel CID.-

2.-) **ASPECTO FORMAL:** Subsanada la omisión señalada, este organismo asesor aconseja redactar el artículo 1º de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Apruébase la adquisición por avenimiento del dominio del inmueble designado catastralmente como Sección II Fracción B Lote 7 parcela 193 de la provincia de La Pampa, con una Superficie de cinco hectáreas sesenta tres áreas (5 ha. 63 a.) propiedad de la Razón Social “CID y Compañía”, integrada por los señores Robustiano CID, Libreta de Enrolamiento nro. 1.581.893 y Manuel CID, Libreta de Enrolamiento nro. 7.332.243, domiciliados en al localidad de Quemú Quemú, conforme lo previsto en el artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto. Nro. 908/79 y artículo 1 de la Ley nro. 1976.-“

3.-) Completados los espacios en blanco dejados en los considerandos del decreto y cumplimentada la intervención previa del Tribunal de Cuentas, podrá elevarse a la firma del Sr. Gobernador, observándose en ello los recaudos y formalidades de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa
AIC.-



18 JUL 2003

Dña. Adriana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARÍA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE